

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracciones II y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 73, 83 y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción III, 4, 20, 74, 94, 96, 97, 98, 100, 101, 102 y 103 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 52 fracción II, 142 fracciones IV, V y VI, 216 fracción XXVI, 218, fracciones I, II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 20, fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Oaxaca de Juárez, 161 y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numerales segundo, octavo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales 2, 5, 6, 9, 11 y 12 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; numerales 14, 37, 38, 39, 40 y 41 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y; artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2021, se expide el siguiente:









Consideraciones generales

- 1. El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivos:
 - 1.1 Determinar que fuentes de financiamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, programas presupuestarios o acciones municipales serán evaluados y el tipo de evaluación que se le aplicará, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria, de conformidad con los artículos 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 83 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - 1.2 Establecer el calendario de entrega de las evaluaciones de las fuentes de financiamiento, programas o acciones del Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio fiscal 2020;
 - 1.3 Articular los resultados de las evaluaciones de las fuentes de financiamiento, programas o acciones del Municipio de Oaxaca de Juárez, como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), conforme a lo previsto en los artículos 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
- A. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y/o informes, que







pueden ser atendidos para la mejora de los fondos, programas y/o acciones de gobierno, a través del mecanismo.

- B. Consejería Jurídica: dependencia a la cual le corresponde analizar, dictaminar, asesorar e intervenir en los asuntos de controversia jurídica que se presenten en relación al Municipio con la ciudadanía, sus trabajadores y otros Municipios o dependencias federales y estatales.
- C. Coordinación de Planeación Municipal: dependencia encargada de definir los criterios y dirigir los mecanismos para la elaboración e integración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y sus documentos auxiliares y complementarios; coadyuvar con las áreas competentes, en el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal; definir los indicadores y realizar periódicamente el seguimiento metodológico de la ejecución, avances y resultados del PMD y sus documentos auxiliares y complementarios, así como de la gestión institucional de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; coordinar la integración, recopilación, sistematización y análisis de información estadística de la gestión municipal con la finalidad de actualizar los indicadores municipales para la toma de decisiones.
- D. Dirección de Administración: dependencia encargada de otorgar apoyo administrativo a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, normando los procedimientos para la contratación del personal, adquisición de bienes, servicios, resguardo del patrimonio municipal, entre otras; así mismo ésta formar parte del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez (CABAECS), emite sus dictámenes técnicos y suscribe los contratos derivados de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios efectuados por el comité.
- E. Dirección de Contraloría Municipal: dependencia encargada de realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones de control, y evaluación de la administración pública municipal; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas presupuestarios y los proyectos de inversión pública; establecer los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas de las agencias y colonias.
- F. Entes públicos municipales: a las dependencias, organismos de apoyo y organismos públicos descentralizados.
- G. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la













pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

- H. Evaluación externa: evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas que forman parte del Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ajenas al Municipio de Oaxaca de Juárez y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- Evaluación interna: evaluación realizada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 del municipio de Oaxaca de Juárez, a las Unidades Responsables y Ejecutoras de los programas presupuestarios municipales.
- J. Gasto Federalizado: a los recursos derivados de las participaciones y aportaciones federales, convenios y subsidios. Las participaciones son los recursos asignados a los estados y los municipios en los términos establecidos en el capítulo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que se caracterizan por que su destino no está especificado o etiquetado; mientras que las aportaciones son los recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados y municipios, condicionando su gasto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación con base en lo establecido en el capítulo quinto de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos generales aplicables.
- K. Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021: está conformado por los titulares de la Dirección de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Coordinación de Planeación Municipal, Dirección de Administración, Jefatura de Oficina de Presidencia, Unidad de Transparencia y Consejería Jurídica; su función es dar seguimiento a las diversas acciones referentes a la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad federal y estatal en la materia.
- L. Instancia Técnica de Evaluación (ITE): al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en los términos del artículo 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.









- M. Jefatura de la Oficina de Presidencia: dependencia a la cual le corresponde coordinar, concertar e integrar las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades, con el objetivo de mejorar la operación conjunta del quehacer gubernamental institucional y su relación con el exterior; dando seguimiento, atención de los acuerdos e instrucciones del Presidente Municipal, e informándole respecto a su cumplimento.
- N. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, sectorial y municipal que; incorporan indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios para los beneficiarios y/o usuarios, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Su construcción permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad, así como vincular el proceso presupuestario que permita mejorar la calidad del gasto.
- O. Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MECANISMO): proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas, fondos o acciones de gobierno, como el proceso presupuestario.
- P. PAE: Programa Anual de Evaluación.
- Q. Proceso presupuestario: conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
- R. Programas Presupuestarios (PP): a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de las dependencias y organismos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; que fueron generados ocupando metodologías de planeación y programación, como la Metodología del Marco Lógico (MML), que tiene como base la identificación de problemas y oportunidades.
- S. Términos de Referencia (TdR): términos de referencia para la evaluación, al cual se apegará la instancia evaluadora.















- T. Tesorería Municipal: órgano de recaudación de los ingresos fiscales municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al ayuntamiento en el rendimiento de los impuestos federales y estatales; de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; así como gestionar la oferta de recursos financieros y en especie lícitos, asequibles, públicos, privados, nacionales, extranjeros y los demás que incrementen los recursos financieros del Municipio. Por otra parte es la responsable de llevar a cabo las erogaciones y registros de las operaciones presupuestarias y contables que determine el Honorable Ayuntamiento.
- U. Unidad de Transparencia: dependencia la cual dentro de sus principales obligaciones y atribuciones está, la coordinar a las diferentes áreas de la administración pública municipal para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cumplir con obligaciones de las Unidades de Transparencia, contempladas en el artículo 35 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; entre otras referentes a la Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con base en lo establecido en la normatividad estatal y local aplicable en la materia.
- V. Unidad Participante: dependencia, organismo de apoyo, organismo público descentralizado o unidad administrativa que opera el fondo, programa o acción del gobierno municipal, responsable de recopilar y remitir a la Unidad Responsable (UR) la información solicitada para realizar la evaluación, y;
- W. Unidad Responsable (UR): dependencia responsable de coordinar, integrar y enviar al Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021, la información recopilada por la Unidad Participante del fondo, programa o acción del gobierno municipal para realizar la evaluación.
- 3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 137 y cuarto transitorio del Decreto número 1247 de la LX Legislatura de fecha 7 de mayo de 2009, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 218 fracciones I y II del Bando de Policía y Gobierno del







Municipio de Oaxaca de Juárez; y 20 fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal. La evaluación del desempeño deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño; para tal efecto, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

- 4. La evaluación podrá realizarse respecto a la gestión y/o los resultados de los fondos, programas presupuestarios, proyectos y acciones de gobierno de las dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados de la administración municipal, correspondientes al eiercicio fiscal 2020.
- 5. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones se sujetarán a las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 6. El Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 apoyarán a las Unidades Responsables (UR), para la integración interna de la información necesaria para la realización de las evaluaciones que solicite el evaluador externo contratado.
- 7. El Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 coordinará el proceso de evaluación, que se ejecutará con la participación de entes externos facultados o con capacidad técnica y administrativa suficiente, los cuales deberán forma parte del Registro de















Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), es la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) en el marco del artículo 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con base en lo anterior el OSFE realizará la evaluación por sí misma o a través de personas físicas y morales, en los términos del artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la medida de la disposición de los recursos financieros del municipio, se podrá contratar a personas físicas o morales, para que lleven a cabo las evaluaciones, y en caso necesario, se ejecutarán las evaluaciones, mediante el Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021.

El Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 atenderá las consultas y solicitudes de información para la realización de una evaluación adecuada, y resolverá, en el ámbito de su competencia, los casos no previstos en el presente PAE.

8. Para la ejecución de las evaluaciones, el Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 elaborará los Términos de Referencia (TdR) considerando los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuándolos a las características y necesidades específicas del programa y acciones de gobierno.







- 9. Los TdR se harán del conocimiento a las dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados responsables de los fondos, programas y acciones de gobierno.
- 10. La entidad que efectué las evaluaciones externas, deberá presentar los informes de seguimiento y final de las evaluaciones que sea contratadas al Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021; así como a los responsables operativos de los fondos, programas y acciones de gobierno, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y en los TdR respectivos.
- 11. El o los informes finales de las evaluaciones, deberán difundirse a través del Portal de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, en atención a los principios de transparencia e imparcialidad, mismos que deberán contener al menos la información establecida en el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

12. Las dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados responsables de los fondos, programas y acciones de gobierno evaluados, deberán dar seguimiento a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), conforme al mecanismo establecido vigente. El Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 promoverá y dará seguimiento a dicho mecanismo.







13. Los compromisos y los avances en la atención de los ASM deberán difundirse a través del Portal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Programas, fondos y acciones de gobierno a evaluar

14. Se realizará evaluación al programa presupuestario respectivo del ejercicio fiscal 2020, el cual detalla en la siguiente tabla:

No.	Programa Presupuestario	Unidad Coordinadora	Unidad Responsable	Unidades Participantes	Tipo de Evaluación	Producto y fecha de entrega
1	116 Servicios Municipales Eficientes	Grupo de trabajo del SED 2019- 2021	Dirección de Servicios Municipales	Dirección de Servicios Municipales Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos	Consistencia y Resultados con modelo de Términos de Referencia (TdR) de CONEVAL	Entrega del informe final a más tardar el viernes 30 de julio de 2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de marzo de 2021.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL C. MAURICIO RUIZ MIGUEL SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA, CONTABLE FINANCIERA Y SOCIAL







C. ADRIÁN VÁZQUEZ BELTRÁN JEFE DE LA UNIDAD DEL DESEMPEÑO C. MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ TESORERA MUNICIPAL

C. GERARDO MEDINA CANO COORDINADOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL C. MARTÍN MARIO MÉNDEZ RUIZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. ABRAHAM PAZ SÁNCHEZ JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA C. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. HERIBERTO ANTONIO GARCÍA CONSEJERO JURÍDICO





